



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2020-00271-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0229

En atención a la solicitud del apoderado judicial del demandante (No. 048 exp.) se tendrán la carrera 12 N° 11-60 barrio Zuleta del Corregimiento de Barcelona, Municipio de Calarcá Quindío, el correo electrónica heidyulieth546@gmail.com y el teléfono 3134034164 como dirección física y canales digitales para notificación a la demandada; así mismo, debe advertir el memorialista que, de optar por la notificación en uso del art. 8 del Decreto 806 de 2020, es su obligación cumplir las cargas procesales que impone el inc. segundo de esa norma. Si estas no se cumplen, la notificación no tendrá validez procesal.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b93697f42c54ebdfc8e155b3049f2cb672b6137b44b68eb2203924008b2a4a0**

Documento generado en 10/03/2022 02:34:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**